

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) LUNES, 31 DE ENERO DE 2022

Siendo las 9 horas y 36 minutos del lunes 31 de enero de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Óscar Zea Choquechambi, Nivardo Edgar Tello Montes, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, María Grimaneza Acuña Peralta, Noelia Rossith Herrera Medina y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Justificaron su inasistencia los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez, Rosio Torres Salinas, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

AMPLIACIÓN DE AGENDA

La Presidenta señaló que el día de anteayer se remitió por correo electrónico y por Whatsapp una Ampliación de Agenda para incorporar como último punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 1119/2021, que propone autorizar a los afiliados al sistema privado de administración de fondos de pensiones, al retiro facultativo de sus fondos hasta por un importe de 4 UIT.

Al no haber oposición se dio por aprobada la ampliación de agenda.

A continuación la Presidenta dijo que antes de pasar al Orden del Día, y como algo excepcional, daba cuenta del Oficio 989-2021-2022-ADP-D/CR, mediante el cual se pone en conocimiento de la presidencia que el Pleno del Congreso, en su sesión semipresencial, realizada el 21 de enero del 2022, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión de Economía: Salen como titulares los congresistas Guillermo Bermejo Rojas y Luis Roberto Kamiche Morante, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre; ingresan como titulares los congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Nivardo Edgar Tello Montes, a propuesta del grupo parlamentario Perú Libre.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 293/2021-CR, que propone la “Ley de Zonas Económicas Especiales que promueven el Comercio Exterior”. Al no encontrarse en la Sala el Congresista Eduardo Salhuana Cavides, autor de la propuesta, se dio paso al segundo punto del Orden de Día.

La Presidenta señaló que como segundo punto del Orden del Día estaba la sustentación del Proyecto de Ley 605/2021-CR, que propone crear el Canon para el pueblo. Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, autora de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en uso de la palabra.

La Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes resaltó que la autoría de la propuesta correspondía también a los señores congresistas Hernando Guerra García Campos y Nilda Merly Chacón Trujillo. Señaló básicamente que el objeto de la propuesta era viabilizar la entrega de la asignación monetaria denominada "Canon para el Pueblo" para a los pobladores u hogares que radiquen en las zonas donde se extrae el recurso natural minero y/o gasífero y que además se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema. Dijo que se trataba de crear un marco legal que permita contar con instrumentos adecuados para viabilizar la entrega del "Canon para el pueblo", en beneficio de los pobladores u hogares vulnerables que radiquen en las zonas donde se extrae el recurso natural minero y/o gasífero. Agregó que el "Canon para el Pueblo" comprende los ingresos y rentas que obtiene el Estado, tanto del canon minero como del canon gasífero, determinados en los artículos 9 y 11 de la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias. Señaló, asimismo, que el importe del "Canon para el Pueblo" está constituido por el 40% del canon minero y/o canon gasífero percibido por el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales de los departamentos donde se extrae el recurso natural minero y/o gasífero.

Finalizada la sustentación la Presidenta ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Jorge Alberto Morante Figari, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fred López Ureña, María Grimaneza Acuña Peralta y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Intervino, asimismo, la Señora Congresista Nilda Merly Chacón Trujillo en su calidad de coautora de la propuesta.

Finalizadas las intervenciones la Presidenta dejó en uso de la palabra a la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes para que responda a las inquietudes de los señores congresistas.

A continuación la Señora Congresista dio respuesta a las observaciones formuladas.

La Presidenta señaló que se iba a pasar al quinto punto del Orden de Día la sustentación del Proyecto de Ley 929/2021-CR, que propone disponer la devolución del 100% del saldo de los aportes previsionales a los afiliados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que se acogieron al beneficio de la Ley 31192. Dijo que se encontraba en la Sala la Congresista Betsy Betzabet Chávez Chino, coautora de la propuesta, quien iba a sustentar en reemplazo del Congresista Luis Roberto Kamiche Morante, autor de la propuesta, quien se encontraba delicado de salud, dándole la bienvenida y la dejándola en uso de la palabra.

La Señora Congresista Betsy Betzabet Chávez Chino señaló que la propuesta busca la devolución del 100% del saldo de los aportes previsionales de los afiliados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que se acogieron al beneficio de la Ley 31192. Dijo que la entrega del monto del 100% del saldo se realiza en una sola armada a los 30 días calendarios de presentada la solicitud ante la Administradora Privada de Fondo de Pensiones (AFP). Agregó que el monto del saldo retirado mantiene la condición de intangible no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal, embargo, retención, o cualquier forma de afectación sea por orden judicial o administrativa. Señaló, asimismo, que el carácter intangible no se aplica a las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias, hasta un máximo del 30%.

Finalizada la sustentación la Presidenta ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

Intervinieron para plantear sus inquietudes y observaciones los señores congresistas Pasión Neomías Dávila Atanacio y Óscar Zea Choquechambi.

Finalizadas las intervenciones la Presidenta dejó en uso de la palabra a la Señora Congresista Betsy Betzabet Chávez Chino para que responda a las inquietudes de los señores congresistas.

A continuación la Señora Congresista Betsy Betzabet Chávez Chino dio respuesta a las observaciones formuladas.

La Presidenta señaló que como tercer punto del Orden del Día estaba la sustentación del Proyecto de Ley 412/2021-CR, que propone establecer medidas especiales para empresas en reestructuración patrimonial en el marco de la Ley General del Sistema Concursal a fin de fortalecer la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista César Manuel Revilla Villanueva, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en uso de la palabra.

El Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva señaló que la propuesta tiene por objeto establecer medidas especiales para que las empresas mineras que se encuentran en Reestructuración Patrimonial, en el marco de la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursal, a través de su cessionario u otro similar que acrede derecho, se reincorporen al mercado mediante la adecuación de sus operaciones mineras y/o proyectos de inversión a la normatividad vigente aplicables en situaciones normales, a través de la prórroga de la vigencia de sus títulos habilitantes y certificaciones ambientales. Dijo que se incluye medidas y cumplimiento para facilitar la tramitación de sus modificaciones, actualizaciones o el procedimiento que corresponda, disposiciones especiales respecto a las medidas preventivas y/o correctivas dictadas o por dictarse por parte de la autoridad fiscalizadora; así como, disposiciones para la gestión ambiental en áreas impactadas y/o con pasivos ambientales mineros, ubicados dentro de las unidades mineras a ser puestas en valor. Señaló, asimismo que la propuesta comprende a las empresas mineras que se encuentren en Reestructuración Patrimonial, en el marco de la Ley 27809, Ley General del Sistema Concursa y es de cumplimiento obligatorio a las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Finalizada la sustentación la Presidenta ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

No hubo intervenciones.

La Presidenta cedió la conducción de la sesión al Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Antes de dejar la conducción de la sesión señaló que como cuarto punto del Orden del Día estaba la sustentación del Proyecto de Ley 1072/2021-CR, que propone modificar y ampliar la Ley 29230, Ley que impulsa a la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Dijo que se encontraba en la Sala el Congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, autor de la propuesta, a quien le dio la bienvenida y dejó en uso de la palabra.

El Señor Congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu señaló que el objetivo de la propuesta es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales. Dijo que las empresas privadas que suscriban convenios pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, así como, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Finalizada la sustentación el Vicepresidente ofreció la palabra a los Congresistas que deseen intervenir.

No hubo intervenciones

El Vicepresidente señaló que como sexto punto del Orden de Día estaba la sustentación del Proyecto de Ley 1078/2021-CR, que propone crear la asignación económica por beneficio minero de fundición y refinación. Dijo que se encontraba en la Sala el Alcalde del Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región de Moquegua, señor Óscar Ugarte Manchego a quien le dio la bienvenida y lo dejó en uso de la palabra.

El Alcalde del Distrito de Pacocha, señor Óscar Ugarte Manchego, señaló que la propuesta tiene por objeto establecer la creación de la Asignación Económica por Beneficio Minero de Fundición y Refinación, su definición, constitución, distribución y utilización. Dijo que la Asignación Económica por Beneficio Minero de Fundición y Refinación es la participación que corresponde en la distribución de los ingresos y rentas que recibe el Estado Peruano de los titulares de la actividad minera a las circunscripciones territoriales donde se desarrollen actividades de beneficio minero de fundición y refinación. Señaló, asimismo que se encuentran incluidos los titulares de actividades mineras integradas que realicen dichas actividades. Agregó que la Asignación Económica por Beneficio Minero de Fundición y Refinación está constituida por el 25 % (veinticinco por ciento) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales y cuentan con concesiones mineras de beneficio de fundición o refinación, en operación.

Finalizada la sustentación el Vicepresidente solicitó comprobar el quórum y advirtiendo que no se contaba con el quórum de reglamento se suspendió la sesión, siendo las 13 horas y 46 minutos.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Silvia María Monteza Facho

Firmado digitalmente por:

MONTEZA FACHO Silvia

Maria FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/03/2022 11:31:28-0500



FIRMA
DIGITAL

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Firmado digitalmente por:

ANDERSON RAMIREZ Carlos

Antonio FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 03/03/2022 16:42:52-0500



FIRMA
DIGITAL